



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 239 -2012-MPM

Moyobamba, 10 de mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, en sesión Ordinaria de fecha diez de mayo del 2012, aprobó la Ordenanza que aprueba la Delimitación Territorial del Centro Poblado Nuevo San Ignacio para su Categorización a Caserío; y,

CONSIDERANDO.

Que, hecha la propuesta de delimitación Territorial del Centro poblado Nuevo San Ignacio por parte de la Municipalidad Distrital de Yantaló, en función al Numeral 1.3 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ejerce la función de pronunciarse respecto a las acciones de Demarcación Territorial en la Provincia.

Que, la Constancia de Ubicación N° 012-2012-GRSM/ARA suscrita por el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Autoridad Regional Ambiental, informa que el ámbito territorial del Centro Poblado de Nuevo San Ignacio, localizado en el Distrito de Yantaló, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, de acuerdo al tipo de zona y uso recomendado por la Zonificación Ecológica Económica de la cuenca del Alto Mayo se encuentra ubicado en la Zona 4 *Zona para cultivo permanente y pastos de calidad agrológica media con limitaciones por suelo*, con recomendación agricultura perenne, ganadería, agroforestería, agrosilvopastura, piscicultura, turismo, conservación, reforestación e investigación; con restricciones extracción con manejo de maderera, extracción con manejo de productos no maderables, explotación minera, caza de subsistencia, infraestructura vial y actividad petrolera. No se recomienda agricultura anual.

Que, el Expediente de Delimitación Territorial del Centro Poblado Nuevo San Ignacio, elaborado por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, opina favorablemente sobre la propuesta de delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Que, revisando el expediente de delimitación remitido por el Equipo Técnico del Proyecto de Ordenamiento Territorial, hecho el análisis correspondiente y teniendo presente lo estipulado en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", D.S. N° 027 - 2003 - VIVIENDA "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano", Ley de Bases de Descentralización, el Código del Medio Ambiente y la actual Constitución Política del Perú; se ha verificado que este contiene los requisitos necesarios para aprobar la delimitación territorial con fines de Categorización a Caserío.

Estando a lo expuesto y en atención al Informe Técnico N° 001-2012-MPM/GDyGA/O.OT, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 9° y del Art.40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba aprobó por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA DELIMITACION TERRITORIAL DEL  
CENTRO POBLADO NUEVO SAN IGNACIO PARA SU CATEGORIZACIÓN A  
CASERÍO.**

Jr. Pedro Canga, 262 - Plaza de Armas, Telef.(042)563164,562191, Telefax  
(042)563019

E.mail:moyocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la delimitación territorial del Centro Poblado Nuevo San Ignacio, para su Categorización a Caserío. El poblado de Nuevo San Ignacio, se encuentra localizado en el Distrito Yantalo, Provincia Moyobamba, Departamento de San Martin. Se ubica al centro- Oeste del distrito. Para la delimitación territorial del poblado, se han levantado puntos de localización con GPS navegador Garmin - Colorado 800, teniendo como base la información cartográfica de límites distritales brindado por el GORESAM, la proyección cartográfica empleada fue la Transversa de Mercator (UTM), Zona 18, Datum WGS84. Los límites encontrados son los siguientes:

## AL NORTE:

Limita con el distrito de Moyobamba, específicamente con el rio Mayo siendo esta la línea divisoria, el limite inicia en el punto P1 ubicado en la confluencia del rio Mayo y con la cocha de gobernador en Yantalo el cual posee las coordenadas (271668.225mE 9342948.483mN), continua aguas abajo por el rio Mayo hasta llegar a cause seco de la quebrada la Coto yacu donde se ubica el punto P2 de coordenadas (274142.176mE, 9341678.84mN),

## AL ESTE:

Limita con el Caserío de Yantalo, limite inicia en el punto P2 descrita en el párrafo anterior, continua aguas arriba por la quebrada la Coto yacu hasta de llegar a la intersección de con el camino vecinal Yantalo - la Boca de huascayacu siendo esa intersección el punto P3 de Coordenadas (274547mE 9339698mN), continua aguas arriba hasta llegar al limite de la ZPEC Morro de Yantalo siendo ese el punto P4 de Coordenadas (2274451mE, 9337165

Limita con la ZPCE Morro de Yantalo y el distrito Yantalo, con el centro poblado de Yantalo.

El límite inicia en la intersección de la quebrada la Coto Yacu y el limite de la ZPCE mencionada en el Punto P4, descrito anteriormente, continua por el lindero de la ZPCE hasta llegar al limite distrital, donde se ubica el punto P5 de Coordenadas (272788.353mE, 9337253.55mN), se continua por el limite distrital hasta llegar al punto P6 de coordenadas (272104.302mE, 9338692.72mN), lugar donde se une con la intersección de la quebrada la Collpa y el limite distrital.

## AL OESTE:

Limita con el centro poblado de Pasamayo del distrito de Yantalo.

El límite inicia en el punto P6 indicado en el párrafo anterior, de donde se continúa por la quebrada la Collpa hasta llegar a la intersección con el camino vecinal de Yantalo la boca de huascayacu donde se ubica el punto P7 de Coordenadas (272321mE, 9339685mN), de donde continua aguas abajo por la quebrada la Collpa hasta su desembocadura en la cocha de gobernador donde se ubica el punto P8 de coordenadas (272264mE, 9342120mN), de donde se prosigue por el contorno de la laguna de gobernador hasta llegar al punto P1 descrito anteriormente.

**ARTICULO SEGUNDO:** CUMPLASE con remitir copia de la presente Ordenanza al Gobierno Regional de San Martín, a la Municipalidad Distrital de Yantalo y al Poblado de Nuevo San Ignacio en el que se debe su delimitación territorial para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial del Departamento de San Martín.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI  
ALCALDE

Jr. Pedro Canga, 262 - Plaza de Armas, Telef.(042)563164,562191, Telex  
(042)563019

E.mail:moyocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com